



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ADMINISTRACIÓN

**ANEXO PROGRAMA MUNICIPAL N°
35/2025 DENOMINADO PROMOCIÓN
TURISTICA FIESTAS PATRIAS, 2025**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.011 /.-

QUILLÓN, 02 de julio de 2025

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025;
2. Anexo Programa N° 35 denominado "**Promoción Turística Fiestas Patrias, 2025**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.115 de fecha 05 de mayo de 2025, que Aprueba Programa N° 35 denominado "Promoción Turística Fiestas Patrias, 2025", de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88/25 de fecha 11.03.2025, que modifica CDP N° 333 de fecha 13.12.2024;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 121/25 de fecha 15.04.2025;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 05/2025 de fecha 03.01.2025;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2025 de fecha 06.01.2025;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 175/25 de fecha 27.06.2025, que modifica CDP N° 111/25 de fecha 04.04.2025;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 172/2025 de fecha 25.06.2025;
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 173/2025 de fecha 26.06.2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a Don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.558, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila como administrador municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra subrogancia del alcalde;
15. Decreto Alcaldicio N° 6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde al administrador municipal;
16. Ley 19.925, sobre expendido y consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones;
17. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Anexo del Programa N° 35 denominado: "**Promoción Turística Fiestas Patrias año 2025**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

2. El gasto que origine la aplicación el presente decreto será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2025, que no podrá superar el monto de **\$ 107.659.000** (ciento siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil pesos), conforme a las asignaciones de las diferentes direcciones, oficinas, y programas municipales, que sean asignado al presente anexo de programa, y que se suma al monto del programa original previamente decretado denominado **"Promoción Turística Fiestas Patrias año 2025"**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ljev.-

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- GABINETE Y COMUNICACIONES
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- RENTA Y PATENTES
- TURISMO Y CULTURA
- ODEL
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU.



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)